



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 SEP 2016	
Recibido.....	1270
Exp. N°.....	31821

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

"Modificación del artículo 8 inc 3 del reglamento general establecido en el Artículo N° 2 del Decreto N° 1392, Programa Provincial de Becas de la Reforma"

ARTICULO 1: Modificase el artículo 8 inc 3 del reglamento general establecido en el Artículo N° 2 del Decreto N° 1392, "Programa Provincial de Becas de la Reforma", quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8:

3. Que la localidad donde se encuentre la institución educativa a la que asiste sea distinta a su localidad de procedencia y residencia"

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.


GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial

Fundamentos:

Señor Presidente:

Mediante el decreto 1392 de 2016, el Poder Ejecutivo estableció en la provincia de Santa Fe el "Programa Provincial de Becas de la Reforma", cuyo objetivo es asegurar el derecho a la educación, proporcionando una herramienta que permita el acceso a la educación superior universitaria y terciaria en nuestra provincia.

En su artículo 8 inc 3 del Reglamento General se establece como requisito que los beneficiarios deben residir en una localidad distinta a la localidad donde se encuentre la institución de estudios, y con más de 40 km de distancia.

Mediante el presente proyecto proponemos eliminar este requisito y proponer como requisito que sean distintas las localidades pero no que exista como mínimo 40 km de distancia entre una y otra.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Buscamos con esta propuesta generalizar e igualar a los posibles beneficiarios al acceso a la becas establecidas, contemplando a una gran cantidad de estudiantes que viven a menos de 40 km que no estaria alcanzados por este beneficio.

Vemos que la modificacion propuesta significará un refuerzo en materia presupuestaria para que este programa pueda cubrir la cantidad de estudiantes que se incluyen, asegurando un cumplimiento mas homogeneo, dado que no solamente se aseguraria el acceso a estudiantes del interior de la provincia sino que tambien beneficiariamos a aquellos que viviendo a menos de 40 km, tienen las mismas necesidades insatisfechas y dificultades de acceso a la educacion.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobacion del presente Proyecto de Ley.

GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial